



JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL

EXPEDIENTE No. JDCE-11/2025

ACTOR: Ernesto Cruz Trillo.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo del Estado de Colima.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, a veintiocho de febrero de dos mil veinticinco.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° de la Constitución Local; 283, fracción X, del Código Electoral del Estado; 14 y 66, párrafo segundo, de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 40 fracción XX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** dictado por el Licenciado José Luis Puente Anguiano, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Colima, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que, a las 20:53 veinte horas, con cincuenta y tres minutos, del veintisiete de febrero del presente año, se recibió en este Órgano Jurisdiccional Electoral Local, el **JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL**, promovido por el ciudadano **ERNESTO CRUZ TRILLO**, quien por su propio derecho controvierte la inclusión a la Lista de Personas Mejor Evaluadas del C. Gerardo Palafox Munguía, y, a decir del actor con ello se le violenta su derecho de ser votado, en virtud de que manifiesta que él, no se registró o postuló como aspirante a un cargo de juez de primera instancia, mucho menos que haya especificado que era para el Juzgado Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, sino que únicamente se registró para ocupar una Magistratura para el Tribunal Superior de Justicia, trasgrediendo con ello a lo dispuesto en la base séptima, primera etapa, fracción II de la Convocatoria respectiva.

Cédula que se fija en los estrados y en la página electrónica de este Tribunal Electoral a las **10:00 DIEZ HORAS** del **VIERNES VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

MTRA. ROBERTA MUNGUÍA HUERTA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA